

0000002



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"PROMILCA S.A."-----
CUANTIA: US\$ 800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los tres (3) días del mes de Julio del
año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecen: Los señores don JORGE LUIS CASTRO
MUÑOZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, y, doña VERÓNICA CASTRO MUÑOZ DE
CALDERÓN, quien declara ser ecuatoriana, casada,
ejecutiva, en sus calidades de PRESIDENTE y
GERENTE, respectivamente, de la Compañía "PROMILCA
S.A.", calidades que legitiman con los
nombramientos inscritos que presentan para que sean
agregados a la presente; mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy
fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruidos de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: Sirvase usted autorizar en el
Registro de Escrituras Públicas que está a su
cargo, una por la cual consten el aumento de

28

capital social y la reforma de la Cláusula Quinta
del Contrato Social de la Compañía Anónima
"PROMILCA S. A.", así como también las demás
declaraciones que se contienen al tenor de las
siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorgan la
presente escritura pública los señores don Jorge
Luis Castro Muñoz y doña Verónica Castro Muñoz de
Calderón, a nombre y en representación de la
Compañía Anónima "PROMILCA S.A.", en sus
respectivas calidades de Presidente y Gerente de la
misma, tal cual lo acreditan con sus nombramientos
inscritos que se acompañan, para que usted, señor
Notario se sirva agregar una copia de los mismos a
la escritura a otorgarse.- S E G U N D A.- Por
escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
Guayaquil, el veinticinco de noviembre de mil
novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el veintiséis de diciembre
del mismo año, se constituyó, con todas las
formalidades legales, la Compañía "PROMILCA S. A.",
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con
un capital social de dos millones de sucres.-
T E R C E R A.- Por escritura pública que autorizó
el Notario Quinto de Guayaquil el dieciséis de
febrero de mil novecientos noventa y cinco,
inscrita en el Registro Mercantil de este mismo
Cantón, el quince de noviembre de mil novecientos
noventa y cinco, aumentó su capital social a cinco

0000003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 millones de sucres y reformó la cláusula quinta del
2 contrato social.- C U A R T A.- La Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de PROMILCA S.A., en
4 su sesión celebrada el doce de junio del dos mil
5 dos, acordó por unanimidad, aumentar su capital
6 social de doscientos dólares de los Estados Unidos
7 de América (US\$200), hasta la suma de un mil
8 dólares de los Estados Unidos de América
9 (US\$1,000), esto es, efectuar un aumento de
10 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
11 América (US\$800), mediante la emisión de veinte mil
12 nuevas acciones de un valor nominal de cuatro
13 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
14 (US\$0.04) cada una. La misma Junta General, con la
15 misma unanimidad anotada, resolvió además que el
16 pago del referido aumento se efectúe en numerario,
17 con el correspondiente aporte realizado por los
18 accionistas, esto es, los señores don Jorge Luis
19 Castro Muñoz y doña Matilde Peré Ycaza de Castro,
20 quienes, de acuerdo a lo resuelto en la susodicha
21 Junta General, suscribieron el referido aumento en
22 su integridad. Finalmente la junta resolvió también
23 por unanimidad reformar la cláusula quinta del
24 contrato social.- Q U I N T A.- La totalidad de
25 las veinte mil nuevas acciones, esto es la
26 totalidad del aumento de capital fue suscrito por
27 los señores don Jorge Luis Castro Muñoz y doña
28 Matilde Peré Ycaza de Castro, ambos de nacionalidad

1 ecuatoriana, en los términos del acta de la sesión
2 de Junta General Extraordinaria de Accionistas del

3 doce de junio del dos mil dos, que se agrega a esta

4 escritura.- S E X T A.- El pago del aumento de

5 capital antes referido ya se ha efectuado mediante

6 los correspondientes aportes, en la suma

7 correspondiente.- S E P T I M A. Sentados los

8 antecedentes expuestos en las cláusulas que

9 preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la

10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

11 Compañía PROMILCA S.A. los suscritos Jorge Luis

12 Castro Muñoz y Verónica Castro Muñoz de Calderón, a

13 nombre y en representación de la Compañía, en

14 nuestras calidades de Presidente y de Gerente de la

15 misma, declaramos aumentado el capital social de la

16 Compañía a un mil dólares de los Estados Unidos de

17 América y reformada la Cláusula Quinta del Contrato

18 Social, y elevamos a escritura pública, por medio

19 de la presente, tales aumento de capital y reforma

20 del Contrato Social, de acuerdo con las cláusulas

21 que anteceden y en los términos del Acta de Sesión

22 de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya

23 referida, del doce de junio del dos mil dos.-

24 O C T A V A.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para los

25 fines consiguientes, y conforme a lo establecido en

26 los Artículos Undécimo y Décimo Tercero de la

27 Resolución Número noventa y tres uno uno tres cero

28 once de la Superintendencia de Compañías, publicada

of

0000004



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 en el Registro Oficial del seis de septiembre de
2 mil novecientos noventa y tres, los señores don
3 Jorge Luis Castro Muñoz y doña Verónica Castro
4 Muñoz de Calderón, a nombre y en representación de
5 la Compañía "PROMILCA S.A.", declaramos y
6 acreditamos, bajo juramento, que el aumento de
7 capital de la Compañía se halla debidamente
8 integrado, en los términos de lo resuelto por la
9 Junta General de Accionistas del doce de junio del
10 dos mil dos.- **N O V E N A.**- Para los efectos del
11 caso, agregue, usted, señor Notario, en la
12 escritura a otorgarse, un ejemplar autógrafo del
13 acta de la sesión de Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas de la Compañía, celebrada el doce de
15 junio del dos mil dos.- Anteponga y agregue usted,
16 señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la
17 plena validez de esta minuta y de la escritura
18 pública que la contenga.- (Firmado) Xavier Castro,
19 ABOGADO XAVIER CASTRO MUÑOZ, Registro Número seis
20 mil doscientos tres".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
21 COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Universal
22 y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
23 doce de junio del año dos mil dos; y, nombramiento
24 de los representantes legales de la Compañía
25 "PROMILCA S.A.". - El presente contrato se encuentra
26 exento de Impuestos, según Decreto Supremo
27 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
28 agosto de mil novecientos setenta y cinco,

1 publicado en el Registro Oficial ochocientos
2 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
3 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
4 señores otorgantes se ratificaron en el contenido
5 de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
6 Notario, esta escritura en alta voz, de principio a
7 fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y
8 firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario,
9 de todo lo cual doy fe.-
10
11

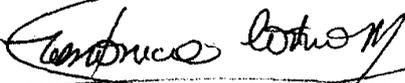
12 

13 JORGE CASTRO MUÑOZ, PRESIDENTE

14 DE LA CIA. "PROMILCA S.A.".-

15 C.C. # 09-08389158.-

16 R.U.C. # 0991191933001.-
17

18 

19 VERÓNICA CASTRO MUÑOZ DE CALDERÓN,

20 GERENTE DE LA CIA. "PROMILCA S.A.".-

21 C.C. # 09-10848514.-
22

23
24 

25 AB. CESARIO L. CONDO CH.

26 NOTARIO
27
28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PROMILCA S.A.", CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día doce de junio del dos mil dos, en la oficina situada en el kilómetro 3 de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía PROMILCA S.A., a saber: el señor Jorge Luis Castro Muñoz, por sus propios derechos, como propietario de cuatro mil quinientas (4.500) acciones; y, la señora Matilde Peré Icaza de Castro, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas (500) acciones. Todos los nombrados accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones de su propiedad son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presente la señora Verónica Castro Muñoz de Calderón, Gerente de la Sociedad.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, para tratar los siguientes puntos como el orden del día: (a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital social de la compañía y la consiguiente reforma de la Cláusula Quinta del Contrato; y, b) Conocer y resolver cualquier otro asunto directamente relacionado con el precedente.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria, cuyo orden del día es el que se ha fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Jorge Luis Castro Muñoz, y actúa como Secretaria la suscrita Verónica Castro Muñoz de Calderón, Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200). La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800) más el capital social de la compañía, de manera tal que en lo sucesivo dicho capital sea de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800) se efectúe mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.



01

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General aprueba por unanimidad la siguiente suscripción de las veinte mil nuevas acciones correspondientes al antedicho aumento de capital: a) El señor Jorge Luis Castro Muñoz suscribe dieciocho mil (18.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada; y, b) a) La señora Matilde Peré Ycaza de Castro suscribe dos mil (2.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada.

A continuación, La Junta General sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento de capital acordado, se haga mediante aporte en numerario de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), de contado, por parte de los accionista de la compañía.

Por lo tanto, la Junta General aprueba, unánimemente, que el pago de las antedichas nuevas acciones correspondientes al presente aumento de capital, es decir, de las veinte mil nuevas acciones, se efectúe en numerario; debiendo, al efecto, realizarse los correspondientes aportes por parte de los suscriptores de las aludidas nuevas acciones a la mayor brevedad posible.

Como consecuencia del aumento de capital que se acaba de decidir, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve también reformar la Cláusula Quinta del Contrato Social, cuyo texto dirá: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinticinco mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital social de la Compañía cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomadas con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrá suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir."

Aprobados, como han sido, el aumento del capital a un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000) y la consecuente reforma de la Cláusula Quinta del Contrato Social, la Junta resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Presidente y a la Gerente de la compañía para que conjuntamente otorguen la correspondiente escritura pública y cumplan con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

Tomando en cuenta que "PROMILCA S.A." está sujeta solamente a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como los accionistas de la compañía han constatado personalmente que el pago o integración del aumento de capital social que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General dispone que el Presidente conjuntamente con la Gerente

procedan a declarar bajo juramento estos particulares al otorgar la respectiva escritura pública.

Por no existir otro asunto que deba tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, es leída por Secretaría y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas treinta y minutos.

Jorge Castro M

Jorge Luis Castro Muñoz
Presidente

Verónica Castro Muñoz de Calderón

Verónica Castro Muñoz de Calderón
Gerente-Secretaria

Matilde Peré Ycaza de Castro
Matilde Peré Ycaza de Castro



BLANCA P
MAYO 2010

of

GUAYAQUIL, VEINTE Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- 38.621.
REGISTRO MERCANTIL.- #.- 11.541 -- NOMBRAMIENTO DE GERENTE /
PROMILCA S.A. R. MARIA VERONICA CASTRO MUÑOZ DE CALDERON -REP.#: 16.006.-

Abogado
C

REF: 38,594/M/91
REEM: 23,753/M/93

Guayaquil, 8 de enero de 1999

Verónica Castro Muñoz de Calderón

En las consideraciones:

Se le informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PROMILCA, S.A.", en su sesión celebrada el 7 de enero de 1999, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente de la compañía, por el período de dos años, con las atribuciones y deberes determinados en la ley y los Estatutos Sociales, entre los que figura la de representar legalmente a la compañía, en los términos del artículo quinto de los mismos que dice:

"La representación legal de la Compañía estará a cargo conjunto del Presidente y del Gerente, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos extrajudiciales; pero, en sus asuntos judiciales o en sus actuaciones ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones del sector público, o ante las juntas generales de socios o accionistas de otras Sociedades en que la Compañía tuviese acciones o participaciones, ella será legalmente representada por cualquiera de ambos funcionarios, indistintamente."

Se le reemplaza en sus funciones a la señora Zoila Muñoz Villavicencio de Castro, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de julio de 1993.

Los Estatutos Sociales vigentes de "PROMILCA, S.A.", constan en la escritura pública de constitución que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 25 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de diciembre del mismo año.

Respectivamente,

[Signature]
Verónica Castro Ampuero
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido designada, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de enero de 1999

[Signature]
María Verónica Castro Muñoz de Calderón
cédula de ciudadanía número 0910848514

Registro Mercantil
[Signature]
INSERCIÓN



[Handwritten mark]

21 Julio 1999
2
3901

0000007



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folle(s) 38621 Registro Mercantil No.
11244 Repertorio No. 16.006
Se archivan los Comprobantes de pago por las
impuestas respectivos.
Guayaquil, 21 de Julio de 1999

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foje
23753 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, 21 de Julio de 1999

Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de Gerente de Homilca S.A.

La que se en original, no constan lo
Audiencia alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido impugnada.
Guayaquil, junio 30 del 2002

of

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



21 Julio 1999
2 ANO

21 Julio / 2001 X

Alonso

3 Julio / 2002

Guayaquil, Noviembre 9 del 2001 ✓

REF: 38574-H-91 ✓
J.

Señor Don
Jorge Castro Muñoz
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "PROMILCA S.A." en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el período de dos años, con las atribuciones y deberes determinados en la ley y los estatutos sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, en los términos del artículo quinto de los mismos que dice:

"La representación legal de la Compañía estará a cargo conjunto del Presidente y del Gerente, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos extrajudiciales; pero, en sus asuntos judiciales o en sus actuaciones ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones del sector público, o ante las juntas generales de socios o accionistas de otras Sociedades en que la Compañía tuviese acciones o participaciones, ella será legalmente representada por cualquiera de ambos funcionarios, indistintamente."

Los estatutos sociales vigentes de "PROMILCA S.A.", constan en la escritura pública de constitución que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, abogado César Condo Chiriboga, el 25 de noviembre de 1999 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,

Jorge Castro Muñoz
Jorge Castro Muñoz
Gerente-Secretaria

AZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido designado, según el nombramiento que precede.

Guayaquil, Noviembre 9 del 2001

Jorge Castro Muñoz
Jorge Castro Muñoz
C.C. No. 0908389158

OX



0000008

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Banco 126457-126458 Registro Mercantil No.
9415 40845



2001
2
2003

CONFIRMO: Que la presente es copia
del Nombramiento de
Presidente de Promilia S.A.

El presente documento es copia
del original que se encuentra
en el expediente No. 126457-126458
del Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil, en la fecha de 13
del mes de Julio del año 2002

of

Reg. Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a
tres de Julio del año dos mil dos.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



13 Julio 2002
2

13 Julio 2004

Day fe, gub.

me nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima "PROMILCA, S.A.", celebrada ante mí, con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 02-G-DIC-0009312, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, seis de enero del año dos mil tres.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
RESERVADO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009312, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 5 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía **PROMILCA S.A.**; de fojas **29.023 a 29.038**, número **4.091** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.530** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil tres.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 41954
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: